

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nº 077/93

Sucre, 4 de mayo de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Chuquisaca, acudiendo al Gobierno Municipal, mediante memorial de fecha 22 de abril de 1993, solicita la confirmación de la parada vehicular en la zona de Bajo Delicias, para que la Asociación de Transporte libre A.T.L., efectúe el servicio de transporte interprovincial Sucre-Ocurí y puesto intermedios.

Que, conforme al inc. 1) del Art. 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Gobierno Municipal, tiene potestad normativa para establecer, mediante ordenanzas, reglamentos y resoluciones, derechos y obligaciones de los ciudadanos que habitan en su jurisdicción territorial.

Que, la presencia de la parada vehicular en el lugar señalado, determinará la desaparición definitiva del basural en la zona.

Que, para lograr una efectiva planificación en el tránsito vehicular, es deber de las autoridades municipales otorgar los servicios de interés común.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** en forma provisional, mientras se dé inicio a la construcción del parque Mariscal Sucre, como parada vehicular o estacionamiento en la Avenida Monseñor Santillán, zona de Bajo Delicias de nuestra ciudad, para que la Asociación de Transporte Libre A.T.L., efectúe servicio de transporte interprovincial Sucre-Ocurí y puestos intermedios.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, en coordinación con la Unidad Operativa de Tránsito.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Gonzalo Urquizu Arana
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Betty Romero Civera
H. SECRETARIA CONCEJAL

Copia : Stria Gral. (5)
Archivo